Resolución D.G.O.C N° 882 */2015*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA Nº 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID Nº 244.085.-

Asunción, 20 de Agosto de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 1 de ampliación de monto, plazo de ejecución y de vigencia del Contrato Nº 01/2014 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA con la firma CONSORCIO DE AGUA Y SANEAMIENTO - CAPS, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum, PAYSRI/OC-PR ADC Nº 820/2015, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 01/2014 – Consorcio de Agua Potable y Saneamiento – CAPS, adjuntando las documentaciones de respaldo y las justificaciones para la autorización de dicha Adenda y que son las siguientes:

En el marco del Pedido de Propuesta PP Nº 20/2012 – "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales", el Consorcio de Agua Potable y Saneamiento, fue adjudicado al Contrato Nº 01-2014.

El plazo inicial del servicio de consultoría, del Contrato Nº 01/2014, es de trescientos días calendarios a partir del 01 de julio de 2014, fecha en la cual la consultora ha recibido la Orden de Proceder y la vigencia del contrato es de quinientos cuarenta días a partir de la Orden de proceder;

La ejecución del contrato de obras Contrato Nº 125/2012 SOTEC, construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en 12 comunidades, ha tenido innumerables indefiniciones en su alcance y ejecución normal, que afectó directamente al servicio de la fiscalización, su plazo inicial previsto ha sido de ciento ochenta días y tuvo un primer inicio de obras en fecha 20/05/2013 y posteriormente por medio de un Acuerdo suscrito, la fecha de inicio fue trasladada al 03/03/2014 debido a que las obras estaban paralizadas por falta de definición, sobre todo en lo referente a la construcción de las fuentes de provisión;

En el Acuerdo fue ajustado el monto del contrato y los trabajos a ser ejecutados, quedando los trabajos de perforación de fuente de provisión a cargo del SENASA, esta situación afectó al inicio de la construcción de diversos componentes de las obras como ser caseta de operaciones, construcción de aductoras, equipamiento electromecánico e hidráulico de los pozos;

En el acuerdo también quedo establecido el inicio de las obras como ser tanques elevados, unidades sanitarias y cercados de predios de los tanques, el inicio de las fiscalización de las obras lo realizó el SENASA a través de la Dirección de Obras (DOSAPAS);

A partir de la Orden de proceder otorgada a la Empresa Fiscalizadora, la misma realizó una evaluación de las obras iniciadas sobre todo en los tanques elevados, y unidades sanitarias, a través de ensayos esclerométricos en los tanques elevados y estado general de las unidades

Resolución D.G.O.C N°882/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA Nº 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID Nº 244.085.-

sanitarias en lo referente a cantidad, calidad y verificación de criterios de elegibilidad de usuario;

Por otro lado en el Acuerdo mencionado se acordó que la localidad de Santa Librada - San Blas, Distrito de Gral. Delgado, Dpto. de Itapuá quedo excluida y que el alcance de la Localidad Núcleo 1,3 y 4 – Colonia Libertad, tendría una variación en su extensión que requeriría un rediseño del Sistema;

Como el rediseño de la localidad de Núcleo 1,2 y 4 resultante y comunicado a la empresa constructora SOTEC en fecha 22 de setiembre de 2014, arrojó 15.000 metros adicionales de cañerías, que incidía en la atención requerida del personal de la fiscalización para el control de la distribución de las redes, conexiones domiciliarias, hidrómetros y unidades sanitarias;

La entrega de los pozos perforados aprobados a la Empresa SOTEC se empezó a realizar a partir de Octubre de 2014 y los dos últimos pozos concluyeron en mayo de 2015. De acuerdo al contrato de obras, en su cláusula 21.1 de las Condiciones Generales, establece que el Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable;

En marzo de 2015 el SENASA a través de la fiscalización ordeno a la contratista corregir tanques en nueve localidades por problemas de armaduras de punzonamiento;

La lista de beneficiarios inicial de las unidades sanitarias se entregó en fecha 29 de julio de 2013 y se realizó una verificación en fecha 13 de Noviembre de 2014 por parte de la Dirección de Asuntos Sociales y Organización Comunitaria del SENASA;

La Empresa constructora presentó al SENASA un plan de terminación de obras relacionando la conclusión de las mismas a la entrega de la totalidad de los pozos perforados aprobados por el SENASA, a un plazo aproximado de 5 (cinco) meses a partir de este evento;

Y que se cuenta con la propuesta económica presentada por el Consorcio CAPS para la ampliación de los servicios por 8 meses, con informe de aprobación del Área Técnica de la UCP;

El pedido del Consorcio CAPS de la posibilidad de incluir un Arquitecto como fiscal de obras, que los pagos fijos sean mensuales y la redistribución de los porcentajes de los montos variables;

Que, por Nota CAPS Nº 177/SE/099 de fecha 20 de mayo de 2015, la empresa solicita y presenta una propuesta de Adenda al Contrato Nº 01/2014;

Que, por Memo DC/438/2015 de fecha 01 de julio de 2015, el Jefe del Dpto. de Construcciones del Senasa remite las justificaciones técnicas para la realización de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2014;

Que, por Nota DG Nº 794 de fecha 04 de junio de 2015, el Senasa solicita la NO OBEJCIÓN del Banco para la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2014. Por Nota CPR/C/2015/1404 de fecha 27 de julio de 2015 el BID remite su NO OBJECION para la Adenda;

Resolución D.G.O.C N° 882 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA Nº 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID Nº 244.085.-

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 2773/2015 por la suma de Gs. 197.193.360, para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 01/2014;

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la Adenda Nº 1 de ***AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2014,*** suscrito en el marco del Pedido de Propuesta Nº 20/2012 – "*Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales*", Proyecto PAYSRI/SENASA – ID Nº 244.085, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA** con la firma **CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS**, quedando de la siguiente forma:

Monto inicial del Contrato	**Ampliación por Trabajos Adicionales**	Monto final del Contrato
617.917.588	**197.193.360**	815.110.948

El monto de la Adenda Nº 1 DE AMPLIACION es de Guaraníes Ciento noventa y siete millones ciento noventa y tres mil trescientos sesenta, Iva incluido, *quedando el Contrato con un monto total final de Guaraníes Ochocientos quince millones ciento diez mil novecientos cuarenta y ocho.-*

Artículo 2º. Otorgar un plazo de los servicios de fiscalización por 240 (doscientos cuarenta) días y ampliar la vigencia del contrato por 170 días posteriores al plazo de ejecución de los trabajos adicionales.-

Artículo 3º. Establecer para la parte fija ampliada, realizar ocho (8) pagos mensuales iguales de Gs. 24.649.170 (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta).-

Artículo 4º. Realizar los pagos variables contra la presentación de las Actas de Medición de las Obras Concluidas (a partir del primer certificado del Contratista de Obra) hasta un total del 36% del Contrato Original, de conformidad a los siguientes criterios:

Resolución D.G.O.C N° 882 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA Nº 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID Nº 244.085.-

Por cada pozo equipado (según Planilla de Equipamiento Electromecánico e Hidráulico del Contrato de Obra), se certificará el 1 % del monto del contrato hasta un máximo de 11 %;

Por cada 25% de las Unidades Sanitarias, se certificará el 1.5% del monto del contrato hasta un máximo de 6%;

Por cada Tanque Elevado concluido (según Planilla de Tanque Elevado del Contrato de Obra) se certificará el 1% del monto del contrato hasta un máximo de 11%;

Por los 6 primeros Sistemas en Funcionamiento, se certificará el 5% del monto del contrato y por los restantes 5 sistemas en funcionamiento, se certificara el 3 % del monto del contrato;

Artículo 5º. Acordar que el personal propuesto para la fiscalización de obras civiles, podrá ser un/a Arquitecto/a, siempre que cumpla con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el cargo.

Artículo 6º. Establecer la extensión de la Garantía de Desempeño Profesional por el monto y el plazo ampliado.

Artículo 7º. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES